

procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de abril de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 24 de mayo de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente edicto de notificación en forma al demandado don Mariano Martínez Martínez-Calle, para el caso de resultar negativa la notificación personal.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Parcela de terreno procedente de la finca denominada «Las Matas Grande», en el término de Las Rozas, de superficie aproximada de 7.354 metros cuadrados, en la cual se ha construido una vivienda unifamiliar con porches que, de acuerdo con la descripción registral, consta de una sola planta, con una superficie total construida de 158 metros 16 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, distribuidor, salón-comedor, cocina, cuarto de baño, dos dormitorios, despacho-estudio y aseo; lleva adosado el garaje, con capacidad para dos automóviles, con entrada independiente; conforme al plano parcelario aportado en el informe pericial, la superficie construida sería de 306 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Las Rozas de Madrid al tomo 2.220, libro 243, folio 25, finca registral 13.519.

Valoración: 88.461.000 pesetas.

Dado en Madrid a 11 de diciembre de 1998.—La Magistrada-Juez, Cristina Esther Ruiz-Navarro Pinar.—El Secretario.—5.023.

MADRID

Edicto

Doña María del Mar Ilundain Minondo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 46,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos 1001/1995 a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Alicia Casado Deleito, contra don Jesús Caballero Oviedo, doña María Amparo García Sánchez, don César García Herrero y doña María Luisa Caballero Oviedo y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado a los demandados, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 7.706.325 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado,

sito en la calle Capitán Haya, 66, séptima planta, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 10 de marzo de 1999, y horas de las doce, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 14 de abril de 1999, y horas de las doce, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores ni se pidiera adjudicación por la parte actora conforme a Derecho el día 14 de mayo de 1999 y horas de las doce con las mismas condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Segunda.—Que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, cuenta corriente 2540-000-00-1001/95, sucursal 4070, Juzgados, una cantidad igual o superior al 20 por 100, de los respectivos tipos de licitación.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado, previa consignación del depósito.

Cuarto.—Que sólo por la actora podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa consignación del depósito.

Quinto.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptimo.—Que asimismo estarán de manifiesto los autos y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva el presente edicto de notificación a los deudores en el caso de que haya dado resultado negativo la notificación a los mismos de las subastas.

En caso de suspensión de las subastas por motivos de fuerza mayor, se celebrarán el mismo día de la siguiente semana, a la misma hora y con las mismas condiciones.

El deudor podrá liberar el bien antes del remate pagando principal y costas.

Bien que se subasta:

Urbana. Piso sito en la calle Pintor Velázquez, número 57, octavo, letra C, bloque 37 de Móstoles. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3, tomo 1.202, libro 22, folio 101, finca número 1.654.

Y en cumplimiento de lo acordado expido el presente en Madrid a 29 de diciembre de 1998.—La Secretaria.—V.º B.º La Magistrada-Juez, María del Mar Ilundain Minondo.—El Secretario.—5.067.

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad, con número 64/1995, seguido a instancia de «Comercializadora Santiago, Sociedad Anónima», contra don Miguel Gómez López y don Juan Marcos

García Martín, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado a los demandados, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 6.300.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, cuarta planta, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 12 de marzo de 1999, a las nueve treinta y cinco horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 9 de abril de 1999, a las nueve treinta y cinco horas.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 7 de mayo de 1999, a las nueve treinta y cinco horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte:

Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Terreno aún sin urbanizar, con una superficie de 1.400 metros cuadrados, de los cuales 850 metros cuadrados están destinados a la construcción y el resto a viales. Linda: Frente, calle de nueva apertura; fondo, don Juan Suárez Suárez; izquierda, don Juan Suárez Suárez, y derecha, don Agustín Maza Martínez. Finca rústica, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo (Jaén) al libro 438, tomo 1.950, folio 166, finca número 32.736.

Haciendo extensivo el presente para la notificación de las subastas a los demandados, en el caso de ser diligencia negativa la notificación personal, y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Madrid a 29 de diciembre de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—5.087.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de